



Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 30).

IAE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAGNITUDES EXCLUYENTES ESPECÍFICAS
	Producción de mejillón en batea.	5 bateas en cualquier día del año.
419.1	Industrias del pan y de la bollería.	6 personas empleadas.
419.2	Industrias de la bollería, pastelería y galletas.	6 personas empleadas.
419.3	Industrias de elaboración de masas fritas.	6 personas empleadas.
423.9	Elaboración de patatas fritas, palomitas de maíz y similares.	6 personas empleadas.
641	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas tubérculos.	5 personas empleadas.
642.1, 2, 3 y 4	Comercio al por menor de carne y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, salvo casquerías.	5 personas empleadas.
642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.	4 personas empleadas.
642.6	Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.	5 personas empleadas.
643.1 y 2	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.	5 personas empleadas.
644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.	6 personas empleadas.
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.	6 personas empleadas.
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.	6 personas empleadas.
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.	6 personas empleadas.
647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.	5 personas empleadas.
647.2 y 3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 400 metros cuadrados.	4 personas empleadas.



**Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 30).**

<b>651.1</b>	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.	4 personas empleadas.
<b>651.2</b>	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.	5 personas empleadas.
<b>651.3 y 5</b>	Comercio al por menor de lencería, corsetería y prendas especiales.	3 personas empleadas.
<b>651.4</b>	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.	4 personas empleadas.
<b>651.6</b>	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.	5 personas empleadas.
<b>652.2 y 3</b>	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos, y de artículos para la higiene y el aseo personal.	4 personas empleadas.
<b>653.1</b>	Comercio al por menor de muebles.	4 personas empleadas.
<b>653.2</b>	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina.	3 personas empleadas.
<b>653.3</b>	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo, o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).	4 personas empleadas.
<b>653.4 y 5</b>	Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos y mobiliario de saneamiento, puertas, ventanas, persianas, etc.	3 personas empleadas.
<b>653.9</b>	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.	3 personas empleadas.
<b>654.2</b>	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.	4 personas empleadas.
<b>654.5</b>	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).	3 personas empleadas.
<b>654.6</b>	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos.	4 personas empleadas.
<b>659.2</b>	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.	4 personas empleadas.



**Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 30).**

<b>659.3</b>	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.	3 personas empleadas.
<b>659.4</b>	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes, excepto en quioscos situados en la vía pública.	3 personas empleadas.
<b>659.4</b>	Comercio al por menor de prensa, revistas y libros en quioscos situados en la vía pública.	2 personas empleadas.
<b>659.6</b>	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.	3 personas empleadas.
<b>659.7</b>	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.	4 personas empleadas.
<b>662.2</b>	Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.	3 personas empleadas.
<b>663.1</b>	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.	2 personas empleadas.
<b>663.2</b>	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.	2 personas empleadas.
<b>663.3</b>	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.	2 personas empleadas.
<b>663.4</b>	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.	2 personas empleadas.
<b>663.9</b>	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías n.c.o.p.	2 personas empleadas.
<b>671.4</b>	Restaurantes de dos tenedores.	10 personas empleadas.
<b>671.5</b>	Restaurantes de un tenedor.	10 personas empleadas.
<b>672.1, 2 y 3</b>	Cafeterías.	8 personas empleadas.
<b>673.1</b>	Cafés y bares de categoría especial.	8 personas empleadas.
<b>673.2</b>	Otros cafés y bares.	8 personas empleadas.



**Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 30).**

<b>675</b>	Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos	3 personas empleadas.
<b>676</b>	Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.	3 personas empleadas.
<b>681</b>	Servicio de hospedaje en hoteles y moteles de una o dos estrellas.	10 personas empleadas.
<b>682</b>	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.	8 personas empleadas.
<b>683</b>	Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.	8 personas empleadas.
<b>691.1</b>	Reparación de artículos eléctricos para el hogar.	3 personas empleadas.
<b>691.2</b>	Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.	5 personas empleadas.
<b>691.9</b>	Reparación de calzado.	2 personas empleadas.
<b>691.9</b>	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. (excepto reparación de calzado, restauración de obras de arte, muebles, antigüedades e instrumentos musicales).	2 personas empleadas.
<b>692</b>	Reparación de maquinaria industrial.	2 personas empleadas.
<b>699</b>	Otras reparaciones n.c.o.p.	2 personas empleadas.
<b>721.1 y 3</b>	Transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera.	5 vehículos cualquier día del año.
<b>721.2</b>	Transporte por autotaxis.	3 vehículos cualquier día del año.
<b>722</b>	Transporte de mercancías por carretera.	4 vehículos cualquier día del año.
<b>751.5</b>	Engrase y lavado de vehículos.	5 personas empleadas.
<b>757</b>	Servicios de mudanzas.	4 vehículos cualquier día del año.
<b>849.5</b>	Transporte de mensajería y recadería, cuando la actividad se realice exclusivamente con medios de transporte propios.	5 vehículos cualquier día del año.
<b>933.1</b>	Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos y aeronáuticos, etc.	4 personas empleadas.
<b>933.9</b>	Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares n.c.o.p.	5 personas empleadas.



**Orden HFP/1159/2017, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2018 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE del 30).**

967.2	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.	3 personas empleadas.
971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.	4 personas empleadas.
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero.	6 personas empleadas.
972.2	Salones e institutos de belleza.	6 personas empleadas.
973.3	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.	4 personas empleadas.